



MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO 013 03 DE 08 NOV 2017

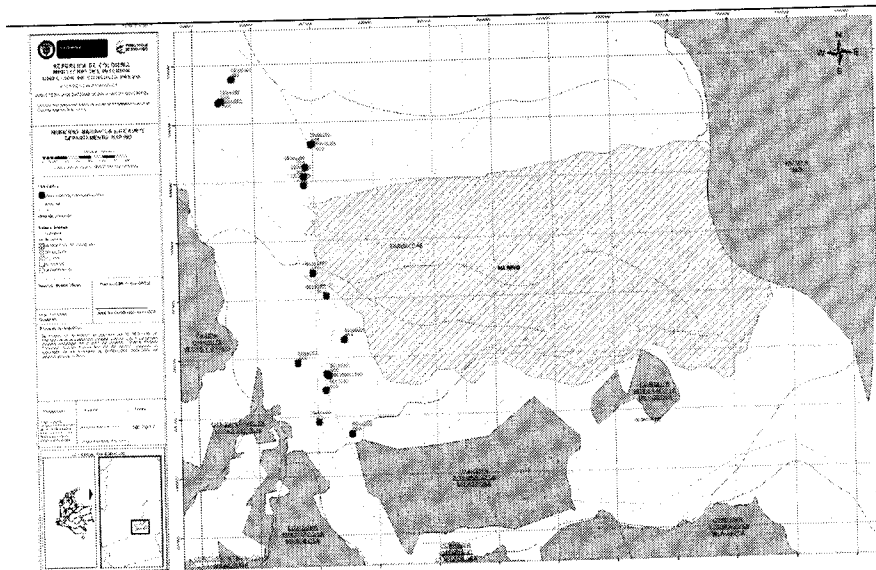
“Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse”.

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0755 del 15 de mayo de 2017 y Acta de Posesión del 16 de mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 06 de Octubre de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17- 45146**, por medio del cual el señor Iván Darío Muñoz García, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto **“RESERVA FORESTAL PROTECTORA NACIONAL CUENCA ALTA DEL RIO NEMBI”** Localizado en jurisdicción de los Municipios de Barbacoas, Ricaurte del Departamento de **NARIÑO**, Identificado con el siguiente mapa realizado con información digital de archivo shape enviado por el solicitante:



Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17- 45146** del 06 de Octubre de 2017.

Handwritten signatures and initials.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii. Coordinadas para el proyecto **“RESERVA FORESTAL PROTECTORA NACIONAL CUENCA ALTA DEL RIO NEMBI”**.

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto **“RESERVA FORESTAL PROTECTORA NACIONAL CUENCA ALTA DEL RIO NEMBI”** Localizado en jurisdicción de los Municipios de Barbacoas, Ricaurte del Departamento de NARIÑO.

Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Agencia Nacional de Tierras - Igac 2017), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Agencia Nacional de Tierras 2017), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2017), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2017), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2017).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 24 de OCTUBRE de 2017, en el cual se estableció lo siguiente:

*“Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas aportadas por el solicitante en el sistema de coordenadas Planas Magna Sirgas Origen Oeste, para el proyecto **“RESERVA FORESTAL PROTECTORA NACIONAL CUENCA ALTA DEL RIO NEMBI”**.*

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2016, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción del municipio de Pasto, departamento de Nariño, por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.”

ACTIVIDADES DEL PROYECTO:

“CORPONARIÑO, en cumplimiento del deber legal facultado por la Ley 99 de 1993, a través del artículo 31, numeral 16, el cual establece: “Reservar, alindar y administrar, en los términos y condiciones que fijen la ley y los reglamentos, los distritos de manejo integrado, los distritos de conservación de suelos, las reservas forestales, y parques naturales de carácter regional y, reglamentar su uso y funcionamiento. Administrar las Reservas Forestales Nacionales en el área de su jurisdicción”. En este sentido la Entidad viene realizando la administración de la Reserva Forestal Protectora Nacional Cuenca Alta del Río Nembi.”

*“Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa (relacionadas en el cuadro anterior) y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información el área del proyecto **“FORMULACIÓN DE LAS UNIDADES DE PLANEACIÓN RURAL UPR, COMO INSTRUMENTO DE ESCALA INTERMEDIA Y COMPLEMENTARIO AL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, POT PASTO TERRITORIO CON SENTIDO 2015-2027”**, se evidenció que el área del proyecto de la referencia **se superpone** con la Parcialidad Indígena Mocondino de la etnia Quillacinga reconocida por la Dirección de Asuntos Indígenas mediante Resolución N° 168 del 29 de diciembre de 2014*

*Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa (relacionadas en el cuadro anterior) y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información con el área del proyecto: **“Reserva Forestal Protectora Nacional Cuenca Alta del Río Nembi”**, se evidenció que el área del proyecto de la referencia **se superpone** con las siguientes comunidades étnicas:*

Parcialidades Indígenas.

Comunidad	Departamento	Municipio	Etnia	Registro
Renacer Awá	Nariño	Barbacoas	Awá	Resolución 0141 del 31 de octubre de 2014 de la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior

Resguardos Indígenas

Resguardo	Departamento	Municipio	Etnia	Resolución/Acuerdo de Constitución
Cuchilla Palmar	Nariño	Ricaurte	Awá	082 del 14 de abril de 1993 del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (INCORA)
Cuaiquer Integrado La Milagrosa	Nariño	Ricaurte	Awá	020 del 10 de diciembre de 2002 del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (INCORA)

De acuerdo con lo anterior, se establece que **SE REGISTRA PRESENCIA** de comunidades étnicas, en el área del **"Reserva Forestal Protectora Nacional Cuenca Alta del Rio Nembí"**, localizado en jurisdicción de los municipios de **BARBACOAS, RICAURTE** del departamento de **NARIÑO.**"

CERTIFICA

PRIMERO. Que **SE REGISTRA PRESENCIA** de las siguientes parcialidades indígenas:

Parcialidades Indígenas.

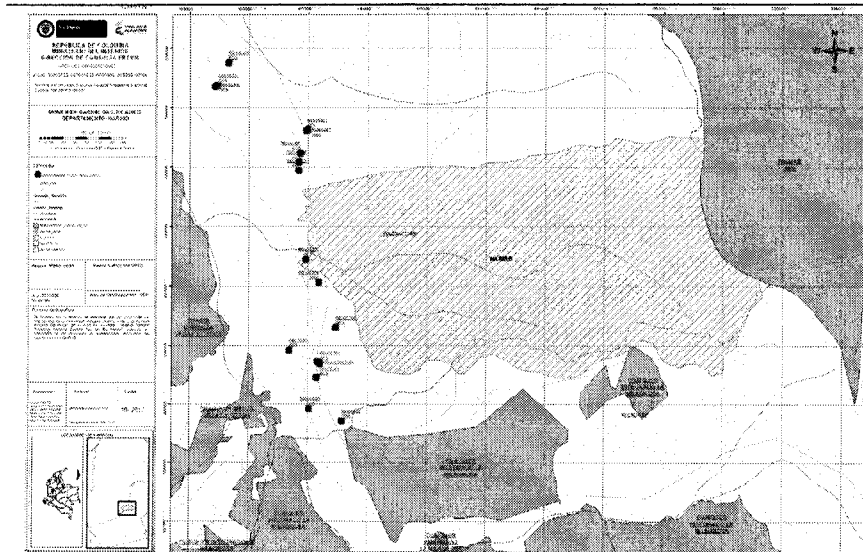
Comunidad	Departamento	Municipio	Etnia	Registro
Renacer Awá	Nariño	Barbacoas	Awá	Resolución 0141 del 31 de octubre de 2014 de la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior

Resguardos Indígenas

Resguardo	Departamento	Municipio	Etnia	Resolución/Acuerdo de Constitución
Cuchilla Palmar	Nariño	Ricaurte	Awá	082 del 14 de abril de 1993 del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (INCORA)
Cuaiquer Integrado La Milagrosa	Nariño	Ricaurte	Awá	020 del 10 de diciembre de 2002 del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (INCORA)

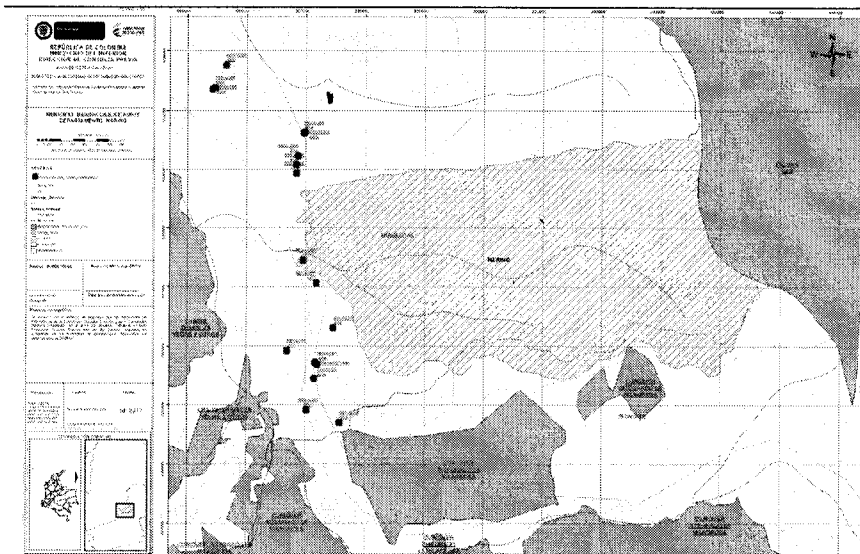
En el área del proyecto **"RESERVA FORESTAL PROTECTORA NACIONAL CUENCA ALTA DEL RIO NEMBI"** Localizado en jurisdicción de los Municipios de Barbacoas,

Ricaurte del Departamento de **NARIÑO**, Identificado con el siguiente mapa realizado con información digital de archivo shape enviado por el solicitante:



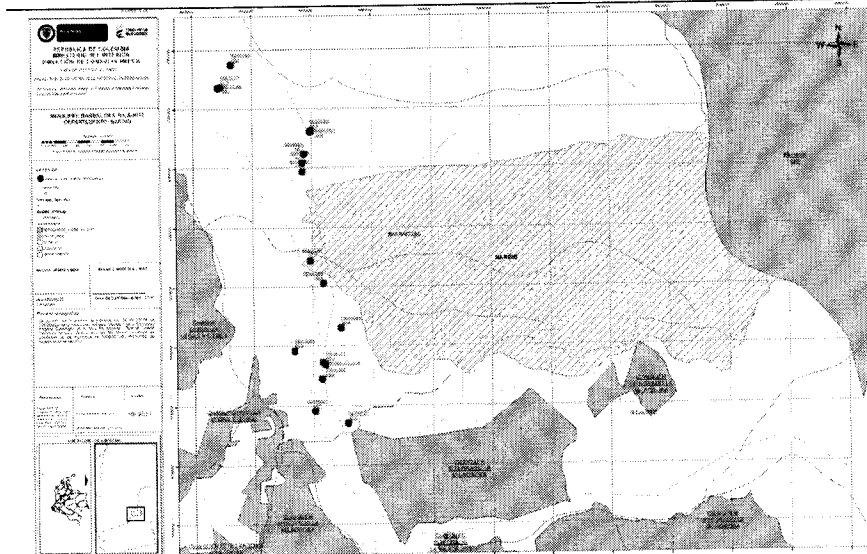
Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM17- 45146 del 06 de Octubre de 2017.

SEGUNDO. Que **NO SE REGISTRA PRESENCIA** de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en el área del proyecto: **“RESERVA FORESTAL PROTECTORA NACIONAL CUENCA ALTA DEL RIO NEMBI”** Localizado en jurisdicción de los Municipios de Barbacoas, Ricaurte del Departamento de **NARIÑO**, Identificado con el siguiente mapa realizado con información digital de archivo shape enviado por el solicitante:



Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM17- 45146 del 06 de Octubre de 2017.

TERCERO. Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo **EXTM17- 45146** del 06 de **OCTUBRE** de 2017, para el proyecto **“RESERVA FORESTAL PROTECTORA NACIONAL CUENCA ALTA DEL RIO NEMBI”** Localizado en jurisdicción de los Municipios de Barbacoas, Ricaurte del Departamento de **NARIÑO**, Identificado con el siguiente mapa realizado con información digital de archivo shape enviado por el solicitante:



Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17- 45146 del 06 de Octubre de 2017.

CUARTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


JORGE ELIÉCER GONZÁLEZ PERTUZ
 Director de Consulta Previa

Elaboró: Olga Beatriz Forero Gómez *OF*
 Revisión Técnica: Carolina Ortiz - Líder Área de Certificaciones *CO*
 Revisión Jurídica: Omar Avendaño - Asesor del Despacho
 Aprobó: Jorge Eliécer González Pertuz

T.R.D. 2500.225.44
 EXTMI17-45146